



D. MANUEL MARTÍN NAVARRO, Secretario General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPOSICION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E ICAS SOBRE "PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO".

De orden de la Presidencia se da cuenta de la Proposición de referencia.

D^a. M^a. JOSE LOBO, del Grupo Socialista, expone y motiva la proposición a la vista del desarrollo de la gestión municipal, con grave paralización de la misma en razón, entre otras y como es el presente caso, a la continua y sucesiva mayor complejidad administrativa que deriva de las sesiones ordinarias municipales, sin solución de continuidad entre una y otra, y que origina una situación de merma de los servicios administrativos por una mayor burocratización de los mismos.

La proposición simplemente respeta y se ajusta a lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local con relación a municipios de nuestro tramo poblacional, es decir, de una obligatoriedad bimestral. Todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que por necesidad y motivadamente hayan de producirse, ello con un criterio restrictivo, y amén de la reducción de costes económicos que también conllevará esta nueva periodicidad.

D^a. M^a. VALLE CARRERAS, por el Grupo ICAS, reitera que se respeta y cumple con la normativa y Ley de Bases citada, en su artículo 46, tratándose así de evitar la ralentización de servicios municipales, como los de Secretaría e Intervención, que se han ido evidenciando en estos pasados nueve meses. En todo caso, se mantiene el horario vespertino, como expresábamos en nuestro programa electoral.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, confirma la legalidad del acuerdo que se pretende, si bien ello entra en contradicción con la posición que el Grupo ICAS sostenía al inicio de la legislatura y que ahora cambia.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, considera que la mensualidad de los Plenos era necesaria para llevar a cabo eficazmente las funciones de control que le corresponden a la oposición municipal; si ahora va a ser cada dos meses, va a ser muy difícil. Al final, entiende que se va a seguir produciendo un Pleno al mes, como en tal sentido la propia Intervención Municipal, en su informe, así lo previene; y también el hecho de que Castilleja está ya muy cerca del baremo legal de los 20.000 habitantes, por lo que podríamos adaptarnos ya a la obligación legal mensual.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

D^a. CARMEN LOPEZ, del Grupo Ciudadanos, expone que va a mantener su criterio de apoyo al carácter bimestral de la periodicidad de sesiones, tal y como hizo en su momento con la que presentó el PSOE en julio pasado. No obstante le preocupa el uso y utilización abusivas que se pueda pretender con las sesiones "extraordinarias", tal y como se ha venido demostrando por el Grupo de Gobierno.

Por la ALCALDIA se expresa que, en el ejercicio de sus competencias, convocará los Plenos extraordinarios que resulten precisos, ya sea por cuestiones de plazos o expedientes u otras motivaciones, y ello, no por razones retributivas, sino porque van a beneficiar a los vecinos de Castilleja.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista, ICAS y Ciudadanos; y en contra (4) de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que se determina de la siguiente forma:

a) En 1^a convocatoria, el cuarto Jueves de cada dos meses, a las 18:00 horas, de octubre a abril, y a las 19:00 horas, de mayo a septiembre. En supuesto de resultar día festivo, el día hábil inmediatamente anterior.

b) En 2^a convocatoria, el lunes siguiente al día prefijado para la primera convocatoria. De coincidir con día festivo, el día hábil siguiente, siempre en los horarios prefijados.

SEGUNDO.- Con carácter excepcional, con la debida antelación y previa consulta con los Portavoces de los Grupos Políticos, la Alcaldía, podrá modificar la fecha y semana concreta de la sesión (de posponerse, no más allá de la primera semana del mes siguiente), ello en aquel mes que concurran hechos o circunstancias singulares u otras actuaciones o previsiones que aconsejen y motiven tal alteración puntual.

TERCERO.- En todo caso y considerando la fecha actual, se determina que el siguiente Pleno ordinario se celebre en el próximo mes de mayo.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el V^o. B^o. de la Sra. Alcaldesa, a uno de abril de dos mil dieciséis.-

V^o. B^o.
La Alcaldesa.

Cereces



El Secretario.

Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
C/ Convento, 8 | CP 41950 | Tel. 95416 4544/4609/4737 | Fax. 954161609
Web: www.castillejadelaquesta.es
e-mail: ayto@castillejadelaquesta.es